



Sala de
Regidores



Gobierno de
Guadalajara

13:42 hrs

08 JUL. 2026

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

Limni

Sin anexo
y en digital.

TURNO 103/26

Oficios DJCS/ECH/CC/0501 y 0550/2026 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, de locales en mercados municipales de tercera categoría.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA P R E S E N T E.

A las y los integrantes de la Comisión Edilicia de **Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos como Convocante y de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como Coadyuvante**; con fundamento en el artículo 27 y demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 96, 99, 107 y 110 fracciones XI y XIV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictaminación, los oficios con el número **DJCS/ECH/CC/0501 y 0550/2026** de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la cesión de derechos respecto a la concesión de locales comerciales en diversos mercados municipales, por lo que las y los Regidores integrantes de estas Comisiones Edilicias, sometemos a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 16 de abril de 2026, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante, la petición descrita en el párrafo que precede.

II. Con fecha 20 de abril de 2026, las comisiones edilicias citadas, recibieron el oficio 1219/26, suscrito por el Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara el Licenciado José Manuel Romo Parra, mediante el cual remitió la solicitud mencionada, para ser estudiada, discutida y dictaminada, asignándole el número de **turno 103/26**.





Sala de Regidores

TURNO 103/26

Oficios DJCS/ECH/CC/0501 y 0550/2026 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, de locales en mercados municipales de tercera categoría.

III. Materia del estudio, es la petición contenida en los oficios número **DJCS/ECH/CC/0501 y 0550/2026** suscrito por el Mtro. Enrique Cárdenas Huevo, Director de lo Jurídico Consultivo del Municipio de Guadalajara, mediante el cual remite diversos expedientes internos para que se estudien y dictaminen, los mismos corresponden a 2 solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión en los mercados municipales: **Álvaro Obregón e Ignacio Zaragoza** cual se adjunta al presente dictamen, de la misma forma **se anexan los oficios de la Dirección de lo Jurídico Consultivo en el cual validan la documentación que obra cada expediente.**



Sindicatura
Guadalajara

Exp. General de Mercados
Oficio de Asesoría Jurídica
ASPMO se emite visto bueno al dictamen
expediente se archiva

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento
de Guadalajara
Presenta

Por este conducto reciba un cordial saludo y actuando de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 169 fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara le informo lo siguiente:

Se recibió en Oficina de Partes de Sindicatura el oficio CGDE/DIA/MT/212/2026 con número de folio 005670 de fecha del 20 de marzo del presente año, signado por el Director de Mercados, Sr. Rodrigo González Hilar, mediante el cual solicita apoyo e intervención, con el fin de realizar gestiones necesarias para llevar a cabo el trámite de cesión de derechos de concesión respecto al local comercial en Mercado Municipal.

Por lo que conforme a lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento de Mercados y Centros de Abastos del Municipio de Guadalajara se emite el visto bueno y respetuosamente se solicita tenga a bien turnar a la Comisión Ejecutiva competente el expediente que se anexa al presente curso, así como el oficio de que dicha Comisión dictamine y resuelva lo conducente, el expediente se clasifica por la categoría Tercera y se archiva a continuación:

No.	Expediente	Tutor	Mercado	Local (es)	Categoría	Tipo	Documentación Adjunta
1	073/2026 M	Gabriela Michette Cruz Jiménez	Ignacio Zaragoza	1 A	Tercera	Grupos	Se anexa listado adjunto

De igual manera, se anexa al presente **01 una** lista correspondientes a la descripción de la documentación que obra en el expediente previamente mencionado.

Sin otro particular, le manifiesto mi amplia consideración y respeto.

Atentamente
Guadalajara Jalisco, a 25 de marzo de 2026

Mtro. Enrique Cárdenas Huevo
Director de lo Jurídico Consultivo



CCP/MT/212/2026 Rodrigo González Hilar, Director de Mercados, en seguimiento al oficio CGDE/DIA/MT/212/2026

CGDE/MT/212/2026



Ayuntamiento de Guadalajara

RECIBIDO

te cuida



Sala de Regidores

TURNO 103/26

Oficios DJCS/ECH/CC/0501 y 0550/2026 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, de locales en mercados municipales de tercera categoría.



Sindicatura
Fiscalía Local

Fecha:	25 de marzo de 2026	Mercado:	Ignacio Zaragoza
Oficio:	DJCS/ECH/CC/0550/2026	Local (es) o Bodega:	1-A
Expediente:	073/2026-M	Categoría:	Tercera
Locatario:	Gabriela Michela Cruz Jiménez	Tipo de Trámite:	Cesión

Documentación que obra en el expediente

- 1.- Solicitud de Cargamento y/o Traspaso firmada por el Director de Mercados. Folio **MT-014**.
- 2.- Formato de la Solicitud Multirmitada ante la Dirección de Mercados.
- 3.- Aviso de Privacidad.
- 4.- Documento que acredite la identidad del Cesionario (**INE IDMEX2840674290**).
- 5.- Acta de Nacimiento vigente del Cesionario.
- 6.- Comprobante de domicilio vigente del Estado de Jalisco del Cesionario (**COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**).
- 7.- Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad" llenado en su totalidad y firmado.
- 8.- Carta de Temporalidad de Posesión. Llenada en su totalidad y firmada.
- 9.- Documento de identidad del beneficiario vigente (copia INE).
- 10.- Acta de Nacimiento vigente del Beneficiario.
- 11.- Documento vigente que acredite la identidad del cedente con (INE).
- 12.- Acta de Nacimiento vigente del Cedente.
- 13.- Comprobante de domicilio vigente del Estado de Jalisco del Cedente (**COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**).
- 14.- Original recibo de plaza del mes en que se hizo la Solicitud de fecha 06 de marzo de 2026.
- 15.- Original de recibo de no adeudo de fecha 12 de marzo de 2026.
- 16.- Formato de multirmita de la Dirección de Padrón y Licencias para acreditar la hija.
- 17.- Recibo de pago de tarjeta de fecha 07 de noviembre de 2026.
- 18.- Acreditación de forma de posesión de origen firmada por el Director de Mercados.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Calle de Amalio Solís 1000, Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jalisco
Teléfono: 33 3610 1000



Guadalajara

La Ciudad que te cuida



Guadalajara

La Ciudad que te cuida



**Sala de
Regidores**

TURNO 103/26

Oficios DJCS/ECH/CC/0501 y 0550/2026 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, de locales en mercados municipales de tercera categoría.



Ampliación

Guadalajara

13 08

Tip. General de Mercados

ASUNTO: Se emite visto bueno, se remiten expedientes y se solicitan turnos

RECIBIDO

Lic. José Manuel Romo Parro
Secretario General del Ayuntamiento
de Guadalajara
Presente

Por este conducto reciba un cordial saludo y actuando de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 169 fracción II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, le informo lo siguiente:

Se recibió en Oficiato de Partes de Medicina el oficio CGDE/DM/MT/158/2024 con número de folio **004605** de fecha del 05 de marzo del presente año, firmado por el Director de Mercados, Lic. Rodrigo González Hija, mediante el cual solicita apoyo e intervención con el fin de realizar gestiones necesarias para llevar a cabo el trámite de cedón de derechos de concesión respecto a local comercial en Mercado Municipal.

Por lo que conforme a lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento de Mercados y Centros de Abastos del Municipio de Guadalajara, se emite el visto bueno y **respetuosamente se solicita tenga a bien turnar a la Comisión Edilicia competente** el expediente que se anexa al presente oficio, esto a efecto de que dicha comisión dicte y resuelva lo conducente, el expediente se clasifica por la categoría Tercera, y se entra a continuación:

No.	Expediente	Titular	Mercado	Local (cs)	Categoría	Tipo	Documentación Adjunta
1	058/2026-M	Diego Ramírez Granados	Alvaro Obregón	43 y 44	Tercera	Cedón	Se anexa listado de oficio

De igual manera, se anexa al presente **01** una lista correspondiente a la descripción de la documentación que obra en el expediente previamente mencionado.

Si otro particular, le manifiesto mi amplia consideración y respeto.

Atentamente
Guadalajara Jalisco, a 19 de marzo de 2026

Mtro. Enrique Cárdenas Huevo
Director de lo Jurídico Consultivo

CCP Lic. Rodrigo González Hija, Director de Mercados, en seguimiento al oficio 0046/DM/MT/158/2024

Secretario



Sinclair, Javier P.

Fecha:	19 de marzo de 2026	Mercado:	Alvaro Obregón
Oficio:	DJCS/ECH/CC/0501/2026	Local (es) o Bodega:	43 y 44
Expediente:	058/2026-M	Categoría:	Tercera
Locatario:	Diego Ramírez Granados	Tipo de Trámite	Cesión

Documentación que obra en el expediente

- 1.- Solicitud de Otorgamiento y/o Traspaso firmada por el Director de Mercados. Folio MT-010.
- 2.- Formato de la Solicitud Multitrámite ante la Dirección de Mercados.
- 3.- Aviso de Privacidad.
- 4.- Documento que acredite la identidad del Cesionario (INE IDMEX2079845113).
- 5.- Acta de Nacimiento vigente del Cesionario.
- 6.- Comprobante de domicilio vigente del Estado de Jalisco del Cesionario (COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD).
- 7.- Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad" llenado en su totalidad y firmado.
- 8.- Carta de Temporalidad de Posesión. Llenada en su totalidad y firmada.
- 9.- Documento de identidad del beneficiario vigente (copia INE).
- 10.- Acta de Nacimiento vigente del Beneficiario.
- 11.- Documento vigente que acredite la identidad del cedente con (INE).
- 12.- Acta de Nacimiento vigente del Cedente.
- 13.- Acta de Definición del Cedente.
- 14.- Original recibo de plaza del mes en que se hizo la Solicitud de fecha 04 de febrero de 2026.
- 15.- Original de recibo de no adeuda de fecha 04 de febrero de 2026.
- 16.- Formato de multitrámite de la Dirección de Padrón y Licencias para acreditar la baja.
- 17.- Recibo de pago de tarjetón de fecha 12 de febrero de 2026.
- 18.- Acreditación de toma de posesión de origen firmada por el Director de Mercados.

cd

Handwritten signature in blue ink.



CONSIDERANDOS:

I. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. La Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 79, fracción IV, 83 y 85 establece primeramente, la libertad del municipio como base de la división territorial y la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios; en el Capítulo II, de *"las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos"*, hace referencia a la autonomía de los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno; los ordenamientos, circulares y disposiciones administrativas que tengan por objeto organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal; de igual manera, establece la potestad de tener a cargo funciones y servicios públicos, como en el caso concreto es "Mercados y Centrales de Abasto"; previendo la facultad del Ayuntamiento, de otorgar concesiones a los particulares para que participen en la ejecución de obras y prestación de servicios públicos que les correspondan, y cuando así lo requieran, su conservación, mejoramiento y eficaz administración; así mismo, otorga la prerrogativa de difundir, cumplir y hacer cumplir en ámbito competencial, las Leyes que expida el Congreso de la Unión y del Estado, estableciendo las directrices de política municipal.



III. En armonía con las normas constitucionales referidas, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37 fracción V, y 47 fracciones II, VI y VII, refiere la libertad del Municipio como ente de gobierno, de organizarse política y administrativamente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y limitaciones establecidas en las Constituciones Federal y Estatal; entre sus facultades específicas, se encuentra la de cuidar y dirigir la prestación de todos los servicios públicos de su competencia; mientras que en el Capítulo I, "Del Presidente Municipal", se prevé la competencia del Presidente Municipal en la función ejecutiva del estado, con las obligaciones en lo que aquí concierne, de planear y dirigir el funcionamiento de servicios municipales; cuidar el buen estado y mejoramiento de los bienes pertenecientes al Municipio, y vigilar que las dependencias y entidades encargadas de los distintos servicios municipales cumplan eficazmente su cometido.

IV. Referente a las "*concesiones de bienes y servicios*", los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV y del 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, lo cual se le atribuye a los Ayuntamientos, con el voto favorable de la mayoría calificada de sus integrantes, para celebrar actos jurídicos que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento y aprobar la concesión de bienes y servicios públicos municipales a los particulares; considerándose como servicios públicos municipales los mercados y centrales de abasto.

V. Por su parte, la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, vigente, establece las tarifas a que se sujetarán las personas físicas o jurídicas que tomen en concesión los bienes inmuebles propiedad municipal y/o obtengan permisos para la explotación comercial de espacios físicos dentro de los límites perimetrales.



VI. En cuanto a las disposiciones municipales que prevén las concesiones de bienes y servicios, se menciona el Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, que en sus artículos 11, 19, 20, 23 y 24, prevén en primer término, a los mercados como servicios públicos cuya explotación requiere concesión, facultando a la Dirección de Mercados en la administración general de los mismos, para iniciar procedimiento de concesión de locales y la cesión de derechos respectivas, mientras que a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, se le faculta para elaborar los contratos administrativos de concesión de locales y cesión de derechos, previo a que el particular cumpla con los requisitos establecidos para tal fin y remitirlo por conducto de la Secretaría General al Ayuntamiento para ser turnado a las Comisiones Edilicias competentes.

VII. El Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en su artículo 103, establece que: *"El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante comisiones"*; actuar y facultades que, en caso de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos así como la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se encuentran inmersas en el artículo 110 fracción XI inciso d) como lo es *"Dictaminar los estudios y proyectos presupuestarios municipales"* así como la fracción XIV inciso b), del Código referido, como lo son: *"Conocer y dictaminar sobre la aprobación de concesiones y revocaciones de locales, y en general todo acto relacionado con los derechos de concesión de mercados municipales y centrales de abasto"*.

VIII. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 107 fracciones XI y XIV, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal son competentes para conocer y dictaminar el turno que nos ocupa.



IX. Como línea estratégica y visión de trabajo de esta Comisión Edilicia convocante, consideramos que los mercados municipales son de vital importancia para cualquier ciudad siendo una fuente económica, patrimonio cultural y gastronómico.

Por lo anterior y siendo tema primordial para estas comisiones edilicias, el activar los mercados municipales para su debido funcionamiento y evitar que sus servicios se vean mermados, motivando el correcto proceso de otorgamiento por cesión de derechos respecto a la concesión aquellos particulares que tengan un interés legítimo en continuar prestando el servicio público municipal, cuidando con ello, la imagen de los mercados y la reactivación de la economía entre locatarios, usuarios y autoridades municipales dentro del marco de la legalidad.

X. Por todo lo anterior, las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos como convocante, así como la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante, procedimos al análisis de las constancias que obran en los expedientes internos referidos en los antecedentes, siendo en general las siguientes:

OFICIO DJCS/ECH/CC/0501/2026					
Exp-058/2026-M					
Mercado	Local	Solicitante		Cedente	
Álvaro Obregón	43 y 44	Diego Ramírez Granados		Salvador Varela Sánchez	
Designación de Beneficiario	Solicitud/Forma to	Recibo no adeudo		Acta de nacimiento	
Diana García Casillas	Cesión de Derechos respecto a la Concesión	R-20111-00054320		Solicitante	X
				Cedente	X
				Beneficiario	X



Ratificación de firmas	Comprobantes de domicilio	Recibo de plaza	Recibos CFE	
19 de febrero 2026	Presentados	R-20115-00025912	Presentados	
Giros	Licencia Municipal o su baja	Identificación oficial		
Chicharrón, cremería y abarrotes	406428	Solicitante	INE	
		Cedente	INE	
		Beneficiario	INE	
OFICIO DJCS/ECH/CC/0550/2026				
Exp- 073/2026-M				
Mercado	Locales	Solicitante	Cedente	
Ignacio Zaragoza	1-A	Gabriela Michelle Cruz Jiménez	María del Carmen Nava Galvan	
Designación de Beneficiario	Solicitud/Form ato	Recibo no adeudo	Acta de nacimiento	
Lesly Adriana Jiménez Contreras	Cesión de derechos respecto a la concesión	R-10114-00009723	Solicitante	X
			Cedente	X
			Beneficiario	X
Ratificación de firma en la solicitud	Comprobantes de domicilio	Recibo de plaza	Recibos CFE	
12 de Marzo 2026	presentados	R-11201-00059252	Presentados	
Giros	Licencia Municipal o su baja	Identificación oficial		
Reparación de relojes	486444	Solicitante	INE	
		Cedente	INE	
		Beneficiario	INE	

XI. Todos los solicitantes reúnen los requisitos establecidos por los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abastos del Municipio de Guadalajara, para el trámite de cesión de derechos respecto a la concesión de locales comerciales, dado que la documentación que se presenta en los correspondientes expedientes internos ya relacionados se encuentran con la información completa para que se realice el contrato de concesión en términos de



lo dispuesto por los artículos 103, 107 y 108 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

XII. Dado que uno de los ejes prioritarios para estas comisiones edilicias es la reactivación de los mercados municipales para asegurar su adecuado funcionamiento, se considera fundamental evitar que sus servicios se vean afectados con cierres, ya sea justificados – o injustificados – como el incumplimiento de obligaciones que derive en procedimientos de revocación de concesiones -. En este contexto, resulta necesario impulsar los procedimientos de otorgamiento, por cesión de derechos respecto a la concesión, a favor de aquellas personas que acrediten un interés legítimo en continuar prestando el servicio público municipal, con el objetivo de preservar la imagen, operatividad y dinamismo económico de los mercados, en beneficio de locatarios, usuarios y la propia administración municipal.

En ese sentido, cada particular a quien el Municipio concesionó un local comercial dentro de un mercado municipal, debe cumplir con el propósito esencial de brindar un servicio, contribuyendo así a la reactivación de la economía local. Es indispensable evitar que las omisiones de algunos concesionarios afecten la actividad comercial del conjunto, y, por el contrario, facilitar que quienes cuenten con la disposición y capacidad para operar dichos espacios tengan la oportunidad de integrarse formalmente al comercio municipal. Todo ello, bajo una perspectiva de legalidad, eficiencia y responsabilidad financiera en beneficio de la ciudadanía y del Municipio de Guadalajara.

XIII. Atendiendo las solicitudes en estudio y teniendo a la vista en todo momento la documentación que integran los expedientes correspondientes al turno que nos ocupa y con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 107 y 110 fracción XI y XIV, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se procede al análisis y validación del contenido de dichos expedientes, con el



propósito de otorgar certeza jurídica respecto a la información que contienen y dejar testimonio de su adecuada integración.

XIV. En este orden de ideas, cabe considerar, que se realizó, de forma minuciosa, el análisis de los documentos que integran los expedientes relativos a las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión de locales, aportados por la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales se pretende autorizar dichas solicitudes, teniendo como resultado que existe elemento suficiente para aprobar la solicitud de mérito.

XV. En virtud a lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 50, fracción II, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 96, 99, 103, 107 y 110 fracciones XI y XIV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y los artículos 11, 19, 20, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, se ponen a consideración del Ayuntamiento de Guadalajara, los siguientes puntos de:

DECRETO

Primero.- Se declara procedente y se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión de locales comerciales a particulares, por renuncia expresa del titular de la concesión, por lo que se instruye al Síndico Municipal, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	DIEGO RAMIREZ GRANADOS	ALVARO OBREGON	43 Y 44	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN
2	GABRIELA MICHELLE CRUZ JIMENEZ	IGNACIO ZARAGOZA	1-A	CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO A LA CONCESIÓN



Segundo.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto PRIMERO del presente decreto.

Cuarto.- Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que concluido el procedimiento, la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión



Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las y los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jal. 17 de junio 2026

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA CONVOCANTE DE MERCADOS,
CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS**


REGIDOR JULIO CESAR COVARRUBIAS MENDOZA
PRESIDENTE



Sala de
Regidores

TURNO 103/26

Oficios DJCS/ECH/CC/0501 y 0550/2026 de la Dirección de lo Jurídico
Consultivo, de locales en mercados municipales de tercera categoría.

REGIDOR VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ LÓPEZ
VOCAL

REGIDORA MARÍA ANDREA MEDRANO ORTEGA
VOCAL

REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES
VOCAL

REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS
VOCAL

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA COADYUVANTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

REGIDORA ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ
PRESIDENTA

SÍNDICO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES
VOCAL

REGIDOR MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA
VOCAL



**Sala de
Regidores**

TURNO 103/26

Oficios DJCS/ECH/CC/0501 y 0550/2026 de la Dirección de lo Jurídico
Consultivo, de locales en mercados municipales de tercera categoría.

REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS
VOCAL

REGIDORA DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ
VOCAL

REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ
VOCAL

REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES
VOCAL